

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313073
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho de las Administraciones Públicas
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	12-03-2015
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado - Vicalvaro
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Jesús Sanchez Martos
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El plan de estudios se ha implantado según la memoria modificada, pero no se corresponde con el último publicado en el BOE (núm. 59, de 10 marzo de 2014), ya que se han introducido modificaciones puntuales relacionadas con el cambio de semestre de algunas asignaturas previo a la publicación del plan modificado.

La planificación de las asignaturas es la recogida en la Memoria modificada. No se oferta optatividad como se comprueba en la oferta que la URJC realiza y las enseñanzas se imparten en el idioma castellano verificado en la memoria.

La modalidad de impartición es a distancia, alineándose con la Memoria, página web y guías docentes. En términos generales, se constata que la formación online en la práctica no se imparte como tal, teniendo el campus virtual como misión ser repositorio de información que el alumno autogestiona con la guía del profesor. Se considera en este sentido que el soporte y la tecnología se cumplen pero no el enfoque metodológico.

La organización de la enseñanza guarda coherencia con el perfil de las competencias del título y con los objetivos del mismo (que se deducen al estar implícitos en el punto 2.1 de la Memoria), ceñido al ámbito de la regulación y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Las competencias generales y específicas de la memoria modificada se ajustan a las recogidas en las guías.

En cuanto a las competencias básicas, están alineadas memoria y guías, salvo en la asignatura de "Bases histórico dogmáticas y tendencias actuales del Derecho Administrativo", en que se aprecia la falta de mención de dos competencias básicas en la guía.

Las actividades formativas y las metodologías docentes no se encuentran completamente alineadas entre memoria modificada y guías docentes, apreciándose divergencias. Debido a esto, en relación con la planificación de la carga del alumno, se aprecian desajustes entre la memoria modificada y las guías docentes. Además, no queda claro cuantas horas de trabajo dedica finalmente el alumno a las diferentes actividades formativas, siendo estas inferiores a los compromisos recogidos en la memoria modificada. De igual modo, las guías docentes de la enseñanza online deben recoger las especificidades propias de este tipo de enseñanzas.

Se prevé el calendario de impartición de cada semestre y de realización de pruebas con el plan de trabajo previsto en las guías docentes.

En relación a las bibliografías, se aprecia alguna referencia no actualizada.

Los sistemas de evaluación son adecuados al corresponderse, en su mayoría, con los previstos en la memoria modificada, si bien en algunas guías no coinciden las ponderaciones o las actividades evaluables.

Existen convocatorias preestablecidas de exámenes de carácter ordinario (diciembre-enero y mayo) y convocatoria extraordinaria (junio), como consta en la web. Al tratarse de la modalidad de impartición semipresencial, no se prevé asignación de aula.

El número de alumnos por grupo (sólo hay uno) es adecuado para el desarrollo de la titulación. La ratio es adecuada de 1,53 por profesor. Los sistemas preestablecidos de revisión de calificaciones por parte de los alumnos de comunicación de las calificaciones son adecuados.

Los materiales facilitados a los alumnos son completos y adecuados.

Se prevé en el calendario la fecha para entrega de trabajos. No hay prácticas externas previstas en el título.

La Normativa de matrícula y permanencia en los estudios de Máster es coincidente con lo recogido en la Memoria modificada.

La previsión de transferencia y reconocimiento de créditos es coincidente con la Memoria modificada.

El número de matriculados no supera el número aprobado por la Memoria modificada, 60 alumnos. Este extremo no se entiende en un contexto en el que el número de plazas siempre se ha mantenido sostenible en torno a 20 desde la implantación del Máster y la última modificación a la Memoria se ha solicitado en el año 2015. Además, en el informe de seguimiento se recomendó especificar el número mínimo de matrícula para la puesta en marcha de la edición.

Con relación a los criterios de admisión al Máster, se incluye información que no figura en la Memoria ni en la web. En concreto, se amplía, en situaciones especiales, el perfil de acceso ("acreditando estar en posesión de una titulación de Licenciatura o Grado que no se corresponda exactamente a las anteriores, acrediten un grado suficiente de formación y conocimiento del Derecho Administrativo, bien por tener otros títulos específicos -por ejemplo, otro Máster- o por acreditar una experiencia suficiente en el ámbito de las Administraciones Públicas"). Consecuente con lo anterior es la recomendación de prestar atención a la brecha existente entre los alumnos nacionales y los que provienen de fuera del espacio único de educación superior a fin de que no se produzca asimetrías en los resultados de aprendizaje.

En la Memoria Modificada, no se prevé complementos formativos en el Máster ni se han ofertado como se desprende de las evidencias facilitadas y de la información de la URJC a través de su web.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La revisión de la página web permite acreditar que existe un mecanismo de comunicación entre la dirección y coordinación del programa y estudiantes. De lo que se infiere que la información es adecuada y necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés, ya que la información publicada sobre el título en la página web es clara y completa, la denominación del título es la que figura en la Memoria Verificada, así mismo su modalidad de impartición. Se indica la rama del conocimiento en la que se inscribe, y el centro en el que se imparte y su modalidad de enseñanza, requisitos y vías de acceso, criterios de admisión, plan de estudios, asignaturas, guías docentes, número total de ECTS, y el idioma en el que se imparte.

También se accede a la normativa sobre permanencia y a la normativa sobre reconocimiento y transferencia de ECTS. El perfil de ingreso es el recogido en la Memoria de verificación.

Se ha observado que algunas guías docentes no están armonizadas con la Memoria, ya sea en la descripción de competencias, ya sea en la planificación de la carga del estudiante.

La información sobre el personal académico vinculado al título es pública, pero no constan los currículums de los profesores en la web, lo que constituye objeto de recomendación por su necesidad de transparencia en el contexto de una oferta formativa de postgrado tan especializada, en el que el claustro ocupa un lugar importante.

La Memoria de Verificación se encuentra publicada, y son públicos los informes de seguimiento informes emitidos por agencias externas de evaluación.

Hay acceso al buzón de quejas y reclamaciones e información sobre el procedimiento de atención de las mismas.

La web recoge de forma accesible toda la información relativa a los recursos institucionales y servicios que apoyan al título tales como Orientación al empleo y Prácticas.

En relación con los criterios de transparencia y publicidad, existen dos páginas webs del Máster, una ligada a la web institucional y otra que está relacionada con el área de postgrado online de la URJC. No consta la planificación de los exámenes.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

EL sistema interno de garantía de la calidad (SGIC) se encuentra diseñado, y del análisis de los indicadores y otras evidencias se desprende un funcionamiento general adecuado, con algunas carencias como se explicará a continuación.

No consta que exista un manual de SIGC aplicado a la titulación. El que se emplea es el general de la Facultad, donde se establecen objetivos y la política de calidad, la composición, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad, y se estipulan las medidas a adoptar para la evaluación y mejora de la enseñanza y del profesorado, garantizar la calidad de las prácticas externas, analizar la satisfacción de los diferentes colectivos y atender las sugerencias y reclamaciones.

La Comisión de Calidad se reúne periódicamente, al menos en dos ocasiones al año. En el curso de estas reuniones, se analiza la información recogida por el SGIC de la Universidad, a través de las encuestas de valoración. Esa información, junto con las impresiones que tanto los alumnos como el profesorado hacen llegar de manera "informal"-tal como menciona el autoinforme- a los coordinadores de la titulación, sirven para tomar decisiones en relación a posibles variaciones respecto del profesorado, las actividades formativas y evaluables u otras actividades extracurriculares, y se han traducido, entre otras cuestiones, en la ya señalada de modificar el plan de estudios o los tiempos de las actividades formativas y evaluables. En este extremo se recomienda que las comisiones de calidad queden formalmente acreditadas ya que según se desprende de las evidencias aportadas, la Comisión nunca ha podido reunirse al completo. En la Comisión de Calidad, se encuentran representados todos los grupos de interés, el personal académico, PAS y estudiantes, pero éste último no consta en la web.

Se ha contrastado directamente y se ha preguntado a los estudiantes y egresados por el funcionamiento del SIGC. Así, se constata que existe un buzón de quejas y sugerencias accesible desde la web. El grado de satisfacción con los procedimientos de sugerencias y reclamaciones es de 3,25/5 pero según las evidencias facilitadas no se ha hecho uso del mismo de manera formal. Las sugerencias/reclamaciones "informales" se han canalizado y resuelto a través de la Dirección y de la Coordinación del Máster. También se constata la existencia de una Comisión de Calidad pero no parece que cuente con la representación activa de los estudiantes.

El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos. Asimismo, el título dispone de información actualizada de indicadores de seguimiento, el informe anual realiza análisis de los indicadores disponibles y propone medidas de mejora.

En términos generales se aprecia que se cuenta con un servicio de recogida de datos adecuado que se pone a disposición del título, pero que las acciones de mejora que se articulan a continuación, son menores que las deficiencias encontradas como pone de manifiesto los planes de mejora anuales que se han aportado.

En relación con los estudiantes: la participación en las encuestas es elevada, superior al 84%. Para los egresados la tasa de participación es del 66,7% y para el profesorado del (33,3%). No se dispone de información de los colectivos PAS y empleadores. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se han llevado a cabo procedimientos para valorar la calidad de la docencia. Se llevan a cabo encuestas por parte de los alumnos sobre la actuación docente del profesorado, autoinformes del profesor sobre su actuación docente, resultados del profesorado en el programa DOCENTIA y participación del profesorado en programas destinados a la mejora docente.

Las encuestas a estudiantes pueden realizarse desde varias plataformas digitales.

Los informes de seguimiento recogen las debilidades que sí han sido subsanadas. Del análisis de los indicadores, así como de otras evidencias, puede inferirse que el SGIC está funcionando de manera efectiva, pues su despliegue está dando lugar a pequeñas mejoras en el título que, entre otras, van desde mejoras en la formación extracurricular de los estudiantes, mejoras en el soporte técnico, a la posibilidad de formación del personal externo, entre otras cuestiones. A cada una de estas acciones de mejora se acompaña el problema detectado, la tarea y el responsable de la ejecución, pero no el responsable del seguimiento, los actores implicados, el nivel de prioridad, el nivel de dificultad, el plazo de ejecución, el cronograma, etc.

Los resultados globales de DOCENTIA, son satisfactorios, en la medida en que los profesores que participan en el Máster han obtenido una valoración positiva, actualizándolo en convocatorias sucesivas (desde 2008 a 2014). No obstante, no se dispone de más evidencias sobre el porcentaje de profesores del Máster que han concurrido a convocatorias de Docencia.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El profesorado académico es adecuado para la impartición del título en atención a la experiencia docente e investigadora

vinculada a las categorías profesionales, a los quinquenios (15) y a los sexenios (14) sumados, pertenecientes, básicamente, a las categorías de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores. Este panel de expertos quiere destacar el carácter excelente del equipo docente que armoniza rigor académico y práctica profesional, altamente especializado en la materia y que da como resultado una propuesta formativa de nivel en su ámbito de especialización. El porcentaje de profesorado doctor es superior al 70% exigido en el Real Decreto 420/2015, de 17 de junio de 2015 (aunque no entrará en vigor hasta 2019). De hecho, es doctor todo el profesorado que participa en la impartición del Máster.

Pese a ello, el número de personal académico no coincide con los datos ofrecidos en la Memoria Modificada, al ir disminuyendo año tras año. Se recomienda una modificación a la memoria en relación al número real de profesores que en la Práctica imparten docencia en el máster, inferior a los 50 profesores que desglosa la memoria. Este panel piensa que es posible que el número sea un error de forma de la Memoria Modificada, ya que a continuación, se desglosa el perfil de un claustro integrado por 13 docentes. No obstante, lo anterior, ya sea error de forma, el claustro actual, sigue estando dos profesores por debajo de lo planificado y es conveniente la armonización de información en este extremo.

La ratio es de 2,71 alumnos por profesor. No se dispone de los cv abreviados del profesorado en la página web, por lo que se recomienda su inserción, tal y como se mencionaba anteriormente.

El porcentaje de profesorado permanente es del 100%. La ratio de profesores permanentes/no permanentes se mantiene sustancialmente con respecto a la prevista en la Memoria Modificada.

Los resultados globales de DOCENTIA, convocatoria 2014, son satisfactorios, en la medida en que los profesores que participan en el Máster han obtenido una valoración positiva en DOCENTIA, actualizándolo en convocatorias sucesivas (desde 2008 a 2014). No se dispone de más evidencias sobre el porcentaje de profesores del Máster que han concurrido a convocatorias de DOCENTIA.

El grado de satisfacción de los estudiantes con el profesorado del máster es de 4,12 en el curso 2015-2016. La Universidad facilita por encima del requerimiento básico los resultados de las encuestas realizados sobre cada profesor en relación con las concretas materias impartidas.

El profesorado es adecuado para la modalidad impartida a partir de los datos anteriores (42 créditos ECTS), teniendo en cuenta que, en las evidencias proporcionadas, se pone de manifiesto que, dada la modalidad de impartición y para evitar solapamientos dentro de una misma asignatura, intervienen como máximo dos profesores por asignatura, lo que se corresponde con los datos facilitados en las guías.

En el contexto de una modalidad de impartición semipresencial, fuertemente medida por el soporte tecnológico, es crítico conectar el anterior punto con la participación del profesorado del Máster en planes de formación del profesorado. Se constata que el equipo docente ha sido capacitado para impartir docencia a través de la plataforma MOODLE. Se cuenta con acciones de mejora y seguimiento. No se han facilitado datos estadísticos actualizados de la utilización de estos cursos por los profesores del Máster, constando como acción de mejora en el curso 2015-2016. Se dispone sólo de los datos de la Memoria hasta 2009.

No se tiene información sobre la participación del profesorado en programas de innovación docente.

La Memoria Modificada contiene un compromiso general de contratación del profesorado según los medios establecidos legalmente y no existen recomendaciones de Seguimiento en relación a contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado, por lo que el estándar se logra.

No se tiene información con datos del uso de los cursos de formación de Campus Virtual más allá de los datos que figuran en la propia Memoria para valorar este punto. No obstante, el grado de satisfacción del profesorado con los recursos materiales es de 4,5/5 (la participación en la encuesta fue del 35,3%). Para el alumnado, el grado de satisfacción global con el Aula Virtual es de 3,72/5.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El personal de apoyo (suficiente para soporte a docencia y adquisición de competencias); Servicios de orientación académica y profesional (se facilita la incorporación al mercado laboral); Programas de movilidad (adecuación y alcance).

En relación al personal de apoyo, la Memoria Modificada no prevé particularidad alguna en relación a este Máster, puesto que los servicios de gestión administrativa o administrativos son los del propio Campus, sin que la propia naturaleza de los estudios del Máster requiera de un personal técnico de apoyo.

En términos generales se puede afirmar que el personal de apoyo es suficiente tanto para dar soporte a la docencia como para la adquisición de competencias a tenor de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de estudiantes y PDI.

Se cuenta con una amplia información en la web de la Universidad, que coincide sustancialmente con la información contenida en la Memoria Modificada tanto en la línea de la Universidad de facilitar la orientación profesional a través de la Oficina de Egresados y de la Unidad de Prácticas Externas como de la disponibilidad de programas de movilidad, si bien este Máster no tiene prevista movilidad.

La tasa de actividad y de empleo es del 92,9%, aunque se aclara que se nutre de estudiantes con trabajo previo a la matriculación en el Máster.

Los recursos materiales (campus, adecuación equipamientos e infraestructura al tamaño medio alumnado y necesidades docentes; inexistencia de barreras arquitectónicas).

El Máster utiliza los recursos materiales previstos en el Campus de Vicalvaro que son ajustados para su impartición (servicios administrativos, biblioteca, aulas y seminarios de diversos tamaños, salas de estudios y otras dependencias, recursos tecnológicos...) como se prevé en la Memoria Modificada y se comprueba en el curso de las audiencias con la visita y supervisión de la plataforma que soporta el despliegue del título.

La satisfacción global de los estudiantes con los espacios de docencia y estudio es de 4,07/5.

Infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos en modalidad semipresencial y online son soportes seguros, adecuados, potentes y accesibles; adecuación de metodología docente; tutorización y evaluación de pruebas, y sistemas de comunicación interpersonal, mecanismos de control de identidad).

El título dispone de las infraestructuras tecnológicas para adquirir las competencias del mismo. El título se sirve de dos plataformas: Campus virtual y el portal de servicios.

Se dispone de sistemas de información y de control de los estudiantes en el proceso de evaluación. Se comprueba la idoneidad de los materiales gracias a las asignaturas de referencia y el acceso a la plataforma constatándolo satisfactoriamente.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La metodología y sistemas de evaluación docente para cada asignatura y modalidad permiten adquirir los resultados de aprendizaje según MECES.

Las guías docentes detallan las actividades formativas, metodologías docentes y sistema de evaluación, si bien éstas no siempre se alinean con la Memoria Modificada en cuanto a competencias y resultados de aprendizaje. Además, de la revisión del sistema e-learning, se advierte que el campus virtual es usado para depositar la información, siendo necesaria una metodología que permita sacar más aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

Las actividades formativas online consisten, en términos generales, en lecturas obligatorias, prácticas, tutorías online (videoconferencias, foros de debate, participación en seminarios) y estudio individualizado del estudiante, tal y como se puede comprobar de la supervisión de la plataforma. Se hace uso de casos prácticos, tutorías académicas, seminarios, videoconferencia y trabajo de fin de asignatura, así como de programa de lecturas, resolución de casos prácticos a partir de la búsqueda y manejo de materiales jurídicos de lecturas obligatorias. En este punto se recomienda que las metodologías y actividades formativas se ajusten a lo planificado en la Memoria Modificada. Los criterios de evaluación aplicados son los recogidos, en la mayoría de las guías, basados en la evaluación continua de los foros de debate y videoconferencias sobre lecturas obligatorias (20%), realización de casos prácticos (40%) y realización de informe jurídico/trabajo (40%). La Coordinadora del Máster recuerda a los profesores el sistema de evaluación a través de correo electrónico.

El TFM consiste en la elaboración de un trabajo de investigación en alguna de las líneas de investigación de las áreas de conocimiento que intervienen en la impartición del Máster. Tras la revisión de tres ejemplares de TFM en el curso de las audiencias se desprende que el nivel académico, su rigor y su tratamiento formal son adecuados.

La URJC establece dos sistemas para asignar tutor: el primero consta de la publicación de un listado con una breve descripción del trabajo, los tutores, los criterios de asignación y normas de estilo. La elección de TFM corresponde al alumno, resolviendo el Director del Máster la asignación del mismo en aplicación de los criterios previamente fijados. El segundo se refiere a que, previa

solicitud del alumno, el tutor podrá acceder a la tutela del mismo, lo que se pondrá en conocimiento del Director del Máster. Este procedimiento queda constatado en el curso de las audiencias.

El TFM se defiende ante una comisión evaluadora compuesta por tres profesores. Se constata que la composición del tribunal es adecuada.

Hay tres convocatorias al año para defender el TFM: noviembre, marzo y julio. Se exige haber superado el resto de asignaturas para realizar la defensa del TFM. En la Memoria Modificada no se incluye dicho requisito, sólo se alude a que se cursa en el segundo semestre en el mismo nivel que el resto de las asignaturas obligatorias de segundo semestre. En este sentido dicho requisito no se ajusta a la Memoria. Además, se observa que el número de "No presentados" al Trabajo de Fin de Máster, según datos facilitados por la coordinación supera el 47%.

El sistema de evaluación del TFM consiste en la valoración del tribunal en atención a la calidad científica y técnica del trabajo, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, así como la capacidad de debate y de defensa argumental.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La evolución de los indicadores de rendimiento y satisfacción son adecuados a lo previsto con la Memoria Modificada, con una adecuación y coherencia de las tasas con el rendimiento alcanzado. A partir del curso 2013-2014, las tasas de rendimiento de los TFM son del 100%, si bien no se corresponde con la cohorte correspondiente a tenor de las tasas de graduación que han sido bajas en comparación con la previsión inicial de la Memoria, motivadas por la defensa del TFM en curso diferente al de la cohorte. Las diferentes tasas e indicadores son coherentes y adecuados, si bien cabría hacer algunas puntualizaciones sobre el grado de cumplimiento de algunas tasas antes y después de la modificación de la Memoria en 2015. Las tasas de abandono, de eficiencia y de graduación no se cumplían en las tres primeras ediciones si se atiende a la Memoria verificada. Con la reforma de 2015, los tres indicadores se cumplen parcialmente.

La satisfacción general de los colectivos encuestados es adecuada.

El grado de satisfacción con los procedimientos de sugerencias y reclamaciones es de 3,25/5.

No se dispone de información del colectivo de empleadores

Debe valorarse favorablemente la puesta en marcha de las encuestas de inserción laboral que arrojan una tasa de actividad un año después de finalizar el Máster del 92,9% .

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se recomienda formalizar la publicación del Plan de Estudios con las modificaciones en el BOE y que los semestres de impartición de las asignaturas se alineen con la Memoria Modificada.
2. Se recomienda diseñar una metodología de impartición de las enseñanzas en la modalidad online que pueda sacar más aprovechamiento de los recursos tecnológicos, más allá del aula virtual, la reposición de la documentación o el debate en los foros.
3. Se recomienda la revisión de las guías publicadas para la completa alineación de competencias, los métodos de enseñanza y los sistemas de evaluación con la Memoria verificada.
4. Se recomienda realizar los ajustes correspondientes entre Memoria y guías acordes con la distribución adecuada para racionalizar la dedicación de los estudiantes.
5. Se recomienda que la Memoria y la web recojan la excepcionalidad que supone ampliar el perfil de acceso en situaciones especiales, teniendo en cuenta el posible impacto que podría tener en la relevancia del perfil de egreso.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Se recomienda la fusión de las dos páginas web existentes, ya que la segunda no dispone de la información prescrita para dar cumplimiento al criterio de transparencia y publicidad.
2. Se deben publicar el calendario de exámenes y los currículos del profesorado, siquiera en forma abreviada.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

1. Se recomienda garantizar la participación de los estudiantes en la Comisión de Calidad.

2. Se recomienda recoger información sobre todos los grupos de interés no encuestados como PAS y empleadores.
3. Se recomienda elaborar planes de mejora acordes con las necesidades detectadas en el SIGC.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2017

Fdo.: Jesús Sanchez Martos

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
